

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1957

Viernes 31 de mayo

Número 122

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

#### Campaña contra el analfabetismo

Por la presente circular, se recuerda el contenido de la publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 20 de diciembre de 1956 y se requiere a los numerosos Ayuntamientos que aún no han cumplimentado la formalidad a que dicha Circular se refiere, para que, en el plazo máximo de diez días, faciliten los datos pertinentes en relación con la campaña contra el analfabetismo, durante el pasado año 1956, en sus respectivos Municipios, dirigiéndose en tal sentido a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Transcurrido el plazo de referencia, serán severamente sancionadas las Autoridades locales que omitieran el cumplimiento del servicio en cuestión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 28 de mayo de 1957.—  
El Gobernador Civil intno., Casto Pérez de Arévalo.

## Diputación Provincial

Don Jesús Martínez González, Doctor en Derecho, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos;

Certifico: Que esta Excm. Dipu-

tación provincial, en sus sesiones celebradas por el Pleno en el mes de marzo de 1957, adoptó los siguientes acuerdos:

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29

Acudir a la información pública sobre establecimiento de una línea de transporte de viajeros entre Reinosa (Santander) y Bilbao, manifestando que por las razones que se alegan no procede conceder el establecimiento de la línea solicitada.

Devolver al Ayuntamiento de Abajas la fianza de 1.250 pesetas que en el año 1945 constituyó en la Caja de fondos provinciales para responder de las obras de construcción del camino vecinal de aquel pueblo a la carretera de Burgos a Bercedo.

Aprobar el proyecto de las obras de fábrica del camino vecinal de Moriana a la carretera de Pancorvo a Bilbao, por su presupuesto de administración de 30.427,20 pesetas.

Idem, idem, idem, del camino vecinal de carretera provincial de Roa a Burgos a la de Aranda a Cantalejo al Páramo de San Martín de Rubiales, por su presupuesto total de 38.539,34 pesetas.

Idem, idem, idem, del camino vecinal de las Viadas a la carretera de Barcina del Barco a la de Trespaderne a Mercadillo, importando el presupuesto de administración pesetas 29.041,03 y el de contrata pesetas 31.806,84.

Idem, idem, de las obras de acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora para la

reparación del firme de los Kms. 6 al 9 de la carretera provincial de Roa a Burgos, sección de Burgos a Santa María del Campo, con un presupuesto de contrata de 146.462,40 pesetas.

Idem, idem, idem, para la reparación de los Kms. 1 al 5 de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, por su presupuesto de 252.546 pesetas.

Idem, idem, idem, para los Kilómetros 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaño al Puente de Peral de Arlanza, por su presupuesto de contrata de 214.529,70 pesetas.

Aprobar el proyecto de las obras de riego semi-profundo con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de los Kms. 1 y 2 del ramal de Cerezo de Riotirón, en la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo, por su presupuesto de pesetas 122.955.

Idem, idem, idem, para los Kilómetros 1 al 5 de la carretera provincial de Roa a Burgos, en su sección de Burgos a Santa María del Campo, por su presupuesto de 314.475 pesetas.

Idem, idem, idem, para la reparación de los Kms. 22 al 24,500 de la misma carretera, en su sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.185 pesetas.

Anunciar concurso para la adquisición de telas con destino a las ne-

cesidades de los establecimientos provinciales de Beneficencia (Hospital provincial).

Aprobar el dictamen emitido por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación en el expediente sobre alteración del término municipal de Rebolledo de la Torre.

Acceder a lo solicitado por el peón caminero Fidel García Casado, en situación de excedente voluntario, sobre su reincorporación al servicio activo.

Aprobar las Bases para la provisión de una plaza de Chófer de la plantilla de la Corporación.

Idem, idem, idem, para la plaza de Linotipista de la Imprenta provincial.

Idem, idem, idem, para la de Maestro Carpintero de los Establecimientos de Beneficencia.

Crear las plazas de Barbero del Hospital provincial y Portero-jardine-ro, por el régimen laboral.

Abonar a D. José Ramírez García, Ayudante de Obras públicas al servicio de la Diputación, el nuevo sueldo que le ha sido señalado por la Ley de 12 de mayo de 1956.

Aprobar un informe del Sr. Jefe del Servicio de Contribuciones sobre aumentos en los premios de cobranza que perciben los Agentes Recaudadores de las zonas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de la Capital, Belorado, Castrojeriz, Roa y Salas de los Infantes.

Conceder al Jefe del Servicio de Contribuciones un premio de cobranza del 0,034 por 100 sobre el importe de la que lleve a cabo en período voluntario, en sustitución de la gratificación que viene percibiendo.

Quedar enterada de la aceptación por los Gremios Fiscales de Fabricantes de Caramelos, Chocolates y Jabones, de la prórroga de los respectivos conciertos para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial correspondiente al ejercicio de 1957.

Requerir al Gremio Fiscal de Tejas y Ladrillos para que justifique y determine el tanto por ciento que, en relación al precio de venta de sus productos, representa la energía em-

pleada en la obtención de los mismos.

Señalar al Gremio Fiscal de Tejedores y Manipuladores Textiles la cantidad de 300.300 pesetas como importe del concierto correspondiente al año 1957, para el pago del arbitrio.

Supeditar la fijación del porcentaje de desgravación aplicable a la empresa F.E.F.A.S.A. para pago del arbitrio, al resultado de la consulta elevada al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Estimar integrado el Gremio Fiscal de Industrias del Metal por todas las industrias que lo constituían hasta la fecha, con exclusión de las pertenecientes al Gremio de Fundición, aprobando la constitución de este último, y fijar el importe del concierto para el año 1957 que han de ingresar ambos Gremios.

Reconocer varios créditos procedentes del ejercicio 1956.

Abonar al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local las primas del que fué Interventor de Fondos interino de esta Diputación, D. José Castro Enrici, y solicitar del citado Montepío los datos necesarios para llegar al conocimiento de la base de las liquidaciones, como del retraso en su práctica, por si aquellas no se encontrasen ajustadas a la realidad, entablar la oportuna reclamación.

Aprobar las liquidaciones practicadas por la Intervención de Fondos y reconocer los créditos correspondientes a favor de los funcionarios de la Agrupación Temporal Militar como resultado de la aplicación de las disposiciones vigentes sobre mejoras económicas.

Adicionar a la tarifa de la Ordenanza fiscal núm. 5 los derechos por prestación de servicios que se practican con los aparatos recientemente adquiridos para la Sección de Radiología del Hospital provincial, dándole la tramitación reglamentaria.

Aprobar en principio la propuesta sobre Habilitación y Suplementos de Crédito dentro del presupuesto ordi-

nario en vigor, señalada con el número 1.

Dejar sin efecto la liquidación girada a base de la declaración presentada por D. Luis Pagazaurtundia Aguirre a efectos de abonar el arbitrio provincial sobre la producción de sal común durante el ejercicio 1954, en la que el declarante cometió un error numérico, y que se practique otra nueva con arreglo a los datos reales.

Autorizar al Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para que satisfaga en plazos anuales de 3.000 ptas. la deuda que tiene contraída por el concepto de estancias causadas por acogidos pobres en la Beneficencia provincial.

Idem, al Ayuntamiento de Frías para que satisfaga en diez anualidades la deuda que tiene contraída por el mismo concepto.

Idem al Ayuntamiento de Frías para que satisfaga en diez anualidades la deuda que tiene contraída por el mismo concepto.

Idem, al Ayuntamiento de Cacedo de Burgos para que salde su deuda también en diez anualidades.

Designar a los funcionarios D. Enrique Ulloa de Zubiría, D. Emilio Sinde Duraán y D. Martín Sáiz Ibáñez, Inspectores del Servicio de Rentas y Exacciones.

Crear dos becas para la Escuela de Capataces Regadores de Aranda de Duero.

Quedar enterada de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local para continuar con el sistema actual de Ayuda familiar.

Idem, idem, del reajuste de Comisiones mediante las designaciones hechas por el Sr. Presidente.

Apoyar al Patronato Franciscano Franco, cuyo objeto es promover la construcción de viviendas de renta reducida en la Capital y pueblos de la provincia para la financiación de las obras.

Aprobar las Bases que han de regir en el concurso de provisión de la plaza de Agente Recaudador de la

zona de Salas de los Infantes y que se anuncie el concurso.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL MISMO DÍA**

Fué aprobado el anteproyecto de presupuesto especial de Cooperación provincial a los servicios municipales, para el bienio 1956-57, por un importe de 5.620.000 pesetas, y se acordó darle la tramitación reglamentaria.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 365 de la Ley de 15 de diciembre de 1950, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, en Burgos a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Jesús Martínez González. V.º B.º El Presidente, Manuel Fernández-Villa.

**Administración de Propiedades y Contribución Territorial**

**Negociado de Urbana**

*Circular dando instrucciones sobre la formación de apéndices al Padrón de Riqueza Urbana*

De conformidad con lo dispuesto en la R O de 22 de octubre de 1926, en relación con el artículo 58 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y de más disposiciones que regulan la contribución Urbana, los Ayuntamientos deben proceder a formar los Apéndices al Registro Fiscal de Edificios y Solares en las fechas y condiciones que se citan en esta Circular, de conformidad con las siguientes

*Instrucciones*

1ª En dichos Apéndices, que deberán formar todos los Ayuntamientos de la provincia sin excepción alguna, se incluirán:

a) Todos aquellos edificios que hayan variado de propietario, debiendo advertirse que cada finca, aunque sean varios los

dueños de ella, ha de figurar en una sola partida de ALTA o BAJA, excepto a aquellos casos en que previamente esté aprobada la segregación de la misma por esta Administración.

b) También (a continuación) se incluirán todos aquellos edificios que hayan variado de riqueza, tanto en alta como en baja, siempre que los oportunos expedientes estén previamente aprobados por esta Administración y tengan conocimiento de ello los Ayuntamientos, por habérselo comunicado así por oficio, en el que se determine la nueva riqueza imponible.

c) Aquellos Ayuntamientos que tengan pendientes de remisión algún expediente de alta o baja, se abstendrán de formar el Apéndice en tanto no remitan los oportunos expedientes y reciban la aprobación o denegación de esta Administración.

d) Los Ayuntamientos que no tengan variación alguna, también formarán el Apéndice negativo, pero acompañando los mismos documentos y certificaciones que los que tienen variaciones.

*Plazos para la formación de los Apéndices*

2ª Los Apéndices al Registro Fiscal deberán estar forma-

dos dentro del mes de junio próximo, debiendo ser expuestos al público (no hay necesidad de su publicación en el «Boletín Oficial») y remitirse a esta Administración por duplicado antes del día 10 del mes de julio del corriente año.

*Documentos que han de acompañarse, incluso en los negativos*

4ª a) Certificación de que, examinado el término municipal, no figura ninguna finca sin tributar.

b) Certificación de no existir variación en las fincas exentas temporal o perpetuamente.

c) Certificación de todas las fincas existentes en el término municipal que figuran exentas perpetuamente en razón del uso o destino que tienen (Iglesias, Casas Rectorales, Cementerios, Escuelas, Casas Ayuntamientos, etc., etc.), en la cual se harán constar los datos siguientes:

Número del Registro Fiscal.

Calle y número en que estén situadas.

Nombre del propietario

Uso o destino actual de la finca.

Fecha, en que fué concedida la exención perpetua.

d) Resúmenes de riqueza, en el que han de hacerse constar los datos siguientes:

**Resumen de las fincas que tributan**

CONCEPTOS	Número de fincas	Producto íntegro	Líquido imponible
		Pesetas	Pesetas
Riqueza existente en 1957 .....	.....	.....	.....
Importe de altas de este apéndice .....	.....	.....	.....
Total .....	.....	.....	.....
Importe de bajas de este apéndice .....	.....	.....	.....
Riqueza para el año 1958 .....	.....	.....	.....

**Resumen de las fincas que no llegan a 25 pesetas**

CONCEPTOS	Número de fincas	Producto íntegro	Líquido imponible
		Pesetas	Pesetas
Riqueza existente en 1957 .....	.....	.....	.....
Importe de altas en este apéndice .....	.....	.....	.....
Total .....	.....	.....	.....
Importe de bajas en este apéndice .....	.....	.....	.....
Riqueza para el año 1958 .....	.....	.....	.....

5.º Certificación final de exposición al público, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones, las cuales, caso de haberse presentado, se acompañarán al Apéndice, previamente informadas.

6.º Esta certificación final debe ser autorizada por el señor Alcalde, Secretario y miembros de la Junta Pericial.

Las anteriores certificaciones deben ser firmadas únicamente por el señor Secretario, con el V.º B.º del señor Alcalde.

Esta Administración espera del celo y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios, así como de las Juntas Periciales, la mayor diligencia en el cumplimiento de esta Circular, evitando con ello la imposición de sanciones, que serán exigidas una vez pasado el plazo de presentación.

Burgos, 27 de mayo de 1957.  
—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## Documento Nacional de Identidad

### Equipo número 42.—BURGOS

*Pueden renovarse ya los Documentos de Identidad que hayan caducado. También pueden llevar a cabo, los que no lo tengan, la formalización de dicho Documento*

Habiendo sido autorizada por la Superioridad nuevamente la admisión de documentaciones para la formalización, del Documento Nacional de Identidad y renovación de los ya caducados, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 3 del mes de junio, se recibirán en esta dependencia, con arreglo a las siguientes instrucciones:

“Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Seguridad.—Documento Nacional de Identidad.—Equipo núm. 42.—El Documento Nacional de Identidad acredita la auténtica personalidad del titular, es

obligatoria su adquisición para todos los españoles de ambos sexos que hayan cumplido los dieciséis años de edad y se exigirá su presentación en todos los actos de la vida civil en los cuales sea necesario acreditar la propia identidad.

Oficinas de despacho.—Comisaría de Policía, calle de Vitoria número 7, 2.º.

Horas de oficinas: de 16 a 18,30 horas, diariamente, excepto los sábados.

Solicitudes de petición: Por medio de hojas de inscripción que se pueden adquirir en los despachos del Documento.—Precio 0,25 ptas. Timbres móviles: 0,25 ptas., para la hoja y otro de 0,50 ptas. por cada firma de garantía.

#### *Documentos que deben acompañarse*

Fotografías: Cuatro del interesado en papel especial. Una adherida a la hoja.

Garantías: De un Organismo oficial, entidad privada, centro de trabajo, dos casas de comercio o industria o persona conocida o autoridad.

Documento Nacional del primer quinquenio: Para los que han de renovarle por estar caducado, que se devuelve al titular.

#### *Categorías y costo del Documento*

1.ª categoría: Los que paguen contribución o tengan ingresos anuales superiores a 15.000 ptas. al coste de 25 pesetas.

2.ª categoría: Los que no paguen contribución y tengan ingresos anuales de 10.000 a 15.000 ptas., al coste de 10 pesetas.

3.ª categoría: Los que no paguen contribución y tengan ingresos anuales inferiores a 10.000 ptas., al coste de 5 pesetas.

4.ª categoría: Ordenes religiosas al servicio de establecimientos o instituciones benéficas, productores en paro forzoso, pobres de solemnidad y reclusos, gratuitos.

Los que no les interese hacer la declaración de pagar contribución o ingresos que perciben, se les dará de 1.ª categoría.

A los familiares que convivan con el cabeza de familia se les asignará la misma categoría que éste, de no corresponderle otra mayor.

Por ser indispensable la comparencia personal en los Equipos, de los solicitantes, para la obtención de las impresiones dactilares, no es necesaria la intervención de personal ajeno al del Servicio para adquirir el Documento.

Los industriales fotógrafos, no forman parte del Servicio del Documento y en el ejercicio de su profesión, actúan independientemente de los componentes del servicio, que únicamente son los funcionarios del Cuerpo General de Policía o del de Policía Armada y de Tráfico.

#### *Lugar y plazos para solicitar el Documento*

Los que carecen del Documento del primer quinquenio: Ante cualquier Equipo del Servicio, en cualquier momento.

Los que cumplen la edad de dieciséis años: Durante los tres meses siguientes al cumplimiento de la edad.

Los que poseen el Documento Nacional de Identidad: Como plazo máximo a los tres meses de la fecha de caducidad.

*Recargos en el coste del Documento.*—Los que dejen transcurrir los plazos señalados incurrirán en un aumento igual al coste correspondiente a su categoría, si no justifican documentalmente su retardo.

Los peticionarios que les haya correspondido solicitar el Documento en el primer quinquenio y no lo hubiesen hecho, abonarán como recargo, sobre el costo del Documento que les corresponda, una cantidad igual al que se les expida, salvo el caso de que justifiquen no haber podido cumplir con dicha obligación antes de la fecha de la presentación de su solicitud.

Burgos, 25 de mayo de 1957.—El Jefe de Equipo, Arturo Galindo Romanillos.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Requisitoria

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción, número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Luis Numerario Alonso Sotillo, de 25 años de edad, hijo de Luis y de Sofía, natural de Guzmán, partido judicial de Roa de Duero, soltero, mecanógrafo y últimamente vecino de Vitoria, con domicilio en la calle Calvo Sotelo, número 20, 1.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión para cumplir la pena impuesta, en la causa que con el número 358 de 1950 instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 24 de mayo de 1957.—El Juez de Instrucción, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

### Miranda de Ebro

#### Edicto

Don Nicolás Martín Ferreras, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido;

Hago saber: que por D. José Luis Romón Andrés, nacido en Miranda de Ebro el 6 de diciembre de 1935, hijo de Pedro y María, soltero, estudiante y vecino de dicha Ciudad, se ha promovido ante este Juzgado expediente previo para cambiar el primer apellido *Romón* por el de *López*, alegando como motivo que cuando contaba el solicitante unos meses de edad, falleció su padre legítimo don Pedro Romón Hurtado, contrayendo su madre D.<sup>a</sup> María Andrés Espinosa, matrimonio en segundas nupcias con D. Salvador López Parella, considerándose por tanto como hijo de éste por no haber conocido a su padre legítimo y por el cariño y afecto que se profesan, hasta el extremo de que todos le conocen como hijo de Salvador López Perella y le ha inducido a emplear para todos los actos de la vida el nombre de José Luis López Andrés.

En dicho expediente se acordó publicar edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Burgos, a fin de que, cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición a dicho expediente en este Juzgado en el plazo de tres meses a contar de la publicación de dichos edictos.

Dado en Miranda de Ebro a diez de mayo 1957.—El Juez, Nicolás Martín.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

### Villarcayo

#### Edicto

D. Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, y por sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1950, en la causa seguida en este Juzgado con el número 87 de 1948, por homicidio, contra Efrén Ortiz Martínez, se ha concedido una indemnización de 50.000 pesetas a los herederos del interfecto Eladio

López Díez, vecino que fué de Criales de Losa, y cuya indemnización habrá de satisfacerles dicho penado Efrén Ortiz Martínez.

Dado en Villarcayo a 25 de mayo de 1957.—El Juez, Jerónimo Arozamena.—El Secretario, ilegible.

### Santa Fe

Don Manuel Ruiz Rico, Juez de Instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado, José Hoces Soto, de 29 años de edad, natural de Pinos Puente, vecino de idem, obrero del campo, de estado casado, hijo de José y Josefa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de Burgos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Generalísimo apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en el sumario número 55 de 1957, que en el mismo se sigue sobre hurto contra José Hoces Soto y otro.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados poniéndoles, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Santa Fe, a 21 de mayo de 1957.—El Juez, Manuel Ruiz Rico.—P. S. M., El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 14 de marzo de 1957.*

1. Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

2. Comunicaciones oficiales y particulares.—Se da cuenta de las comunicaciones oficiales y particulares habidas desde la sesión anterior y entre ellas: Queda enterada la Corporación de un saludo del nuevo Gobernador Militar de Burgos en el que agradece la felicitación de este Ayuntamiento.—Otro de la Jefatura de Obras Públicas para que se solicite el bacheo en la forma deseada en la carretera de Palencia.

3. Asuntos de personal.—Se concede un aumento de 400 pesetas, anuales al jubilado D. Cayetano Pascual Blanco.

Por renuncia del que venía desempeñando como habilitado en la plaza de Depositario de Fondos Municipales D. Honorato Contreras Martín se acuerda le sustituya accidentalmente hasta que por la Dirección General de Administración Local sea provista, el funcionario de este Ayuntamiento don Teófilo Martínez.

4. Asuntos de Intervención.—No hubo.

5. Asuntos relativos al abastecimiento de aguas.—En virtud de informe del Sr. Ingeniero Director se rechaza la oferta de adquisición de una parcela de terreno en el término de Tubilla del Lago por considerar no es necesaria, propiedad de D. Eme-terio Fernández.

Se da cuenta de las reclamaciones presentadas en el expediente de imposición de servidumbre en relación con las obras de mejora para el abastecimiento de aguas.

Se da cuenta de un informe del señor Ingeniero Director de las Obras de mejora en el abastecimiento de aguas, en el que supone un aumento de

un 35%, acordándose su aprobación para poder solicitar la ampliación de crédito con el Banco de Crédito Local de España.

Se rechaza la solicitud del Contratista D. Miguel Zorita, en el que propone le sea concedida una bonificación en las obras de mejora de dicho abastecimiento.

6. Nueva clasificación de calles. Se aprueba la nueva clasificación de calles presentada por la Comisión de Fomento.

7. Expediente de D. Segundo Sancho Portela.—Se aprueba el expediente y venta de parcelas.

8. Instancia de D. Fernando Sobrón Pérez.—Se considera con derecho preferente a la instancia de don Restituto Martínez Calvo sobre instalación de una tabajería para despacho de carne de ganado equino.

9. Servicio de aguas.—Se aprueba la propuesta del Consejo de Aguas sobre aplicación de nuevas tarifas.

Se aprueba la propuesta de instalación de colectores sobre los ríos Duero y aBñuelos y la forma de su financiación en combinación con la Caja de Cooperación Provincial.

10. Inclusión en el Padrón de la Beneficencia.—Se aprueba la inclusión en el padrón de Beneficencia de D.<sup>a</sup> Carmen Iglesias Martínez.

11. Dar cuenta adjudicación de subastas y concursos.—Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta de aprovechamiento de resinas del Monte de "La Calabaza", a favor de "Bartolomé Bianco" S. L.

Asimismo se ratifica la adjudicación a D. Pedro Rojas de la Puente del concurso restringido para la construcción de un carro volquete.

12. Notas de la Presidencia.—Se acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre adquisición de una parcela de terreno en el Solar de las MM. Bernardas, propiedad de don Indalecio de las Heras.

En Aranda de Duero a 11 de mayo de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 25 de febrero de 1957, que formula el infrascrito Secretario, con el V.º B.º del Alcalde a los efectos de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.*

Preside el Teniente de Alcalde, debidamente delegado, don Marcelo López de Pedro, asistiendo D. Daniel Sanz Peña, don Máximo Pascual Abad y D. Isidro Peirotén Ibáñez, Capitulares; D. Luis Abad y Abad, Secretario.

Se abrió la sesión a las veinte treinta horas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Servicio electricista.—Entrados en el orden del día, se dió principio por la lectura del escrito formulado por D. Marcelo Marcos Campo, desistiendo del cargo de prestar el servicio de encargado del alumbrado dependiente del Municipio, por lo que llamado el interesado, después de un cambio de opiniones, se consiguió acuerdo de seguir en las formalidades anteriores de hacerse cargo de todo el cometido y suerte de servicios, siéndole de abono únicamente el material que empleare, y compensación de aquélla la consignación presupuestaria de 400 pesetas anuales, por tales conceptos,

Juicio revisiones.—Se dió lectura del B. O. de la provincia número 38 del 1, que publica Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, número 48, señalando el día 10 de mayo próximo para la revisión de los expedientes de los mozos del reemplazo actual y anteriores, y como la mis-

ma indica, se comisione al señor Secretario de este Ayuntamiento, para que lo realice como la misma determina.

Piña.—Puesto de manifiesto el oficio número 2.583 del 23 del actual, por el que se faculta recogida de Piña en este monte, se acuerda publicar el Bando correspondiente.

Solicitud Sra. Inspectora Jefe. Que solicita la Casa del Comunero de Revenga, para su colonia Escolar, desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto, acordando pase a la reunión del Comunero para la resolución que proceda.

Solicitud de D.<sup>a</sup> Sergia Covaleda.—Que interesa entrar en turno y por lo mismo del anterior, como se tiene acordado por este Ayuntamiento, acogiendo el albergue de viajeros y recogida de mercancías, siendo de acordar se acepte la instancia, procediendo desde 1.<sup>o</sup> de marzo del año actual.

Relevo de Alcaldía.—Por la Presidencia dióse conocimiento y lectura del Oficio número 387, Negociado 1.<sup>o</sup>, por el que se ha acordado relevar del cargo ed Alcalde de este Ayuntamiento, debiendo hacerse cargo el Teniente de Alcalde hasta tanto sea designado la persona que haya de sustituirle.

En su virtud se acuerda comunicar a la Primera Autoridad Provincial, que tan luego haya regresado de su comisión el señor Alcalde, tendrá cumplimiento lo ordenado tal como se dispone.

Minutas.—Fueron presentadas y aprobadas en la forma que se determina.

En Canicosa de la Sierra, a 26 de febrero de 1957.—El Secretario, Luis Abad.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Marcelo López.

#### Alcaldía de Adrada de Haza

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario, for-

mado para la construcción de la Casa Ayuntamiento, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Adrada de Haza, 24 de mayo de 1957.—El Alcalde, Frutos Salvador.

#### Alcaldía de Palacios de Ríopisuerga

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Palacios de Ríopisuerga, 25 de mayo de 1957.—El Alcalde

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Cillaperlata

Anuncio de concurso subasta para las obras de abastecimiento de aguas a esta villa

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado anunciar concurso-subasta de las obras de abastecimiento de aguas a esta villa con arreglo al plie-

go de condiciones facultativas y económico-administrativas y proyecto redactado por el Ingeniero D. José Andújar que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo el precio de la subasta el de 396.580,81 pesetas sin incluir honorarios de proyecto.

Para tomar parte en el concurso-subasta, se consignará previamente en la Depositaria municipal, como garantía provisional la cantidad de 7.931,62 pesetas, importe del dos por ciento del presupuesto cuya cifra se elevará al 6 por ciento como fianza una vez llevada a cabo la adjudicación definitiva.

El contratista dará principio a las obras dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva y dichas obras habrán de estar terminadas completamente en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la formalización del contrato.

El uago de las obras se llevará a cabo mediante certificaciones expedidas por el Director técnico de la obra, previa la correspondiente aprobación.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al en que se hayan cumplido los veinte, igualmente hábiles, contados desde el día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Las proposiciones acompañadas del justificante de constituido el depósito de la garantía provisional y de una declaración jurada de no hallarse incapacidad o incompatibilidad de los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de diez a trece en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración del concurso-subasta.

Cuantos gastos origine esta subasta,

serán de cuenta del adjudicatario

Las proposiciones para optar a la misma, debidamente reintegradas se ajustarán al modelo siguiente:

D..... de.... años, vecino de..... provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día.... y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir para el concurso subasta de adjudicación de las obras del abastecimiento de aguas de la villa de Cillaperalta (Burgos) se compromete a realizarlas con arreglo a dichas bases y condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) y según detalles por unidades y precio que se adjuntan.

También se compromete al cumpli-

miento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes. — Firma del proponente.

Cillaperalta, a 23 de mayo de 1957.—El Alcalde, Serafín Salcedo.

#### Alcaldía de Villasilos

Declarada desierta la subasta para la enajenación de 145 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento, situados en las márgenes del río Odra en este término municipal, se anuncia segunda subasta que tendrá lugar el día nueve del próximo mes de junio a las trece horas, sirviendo de tipo para la licitación de veintiséis mil pesetas (26.000) con sujeción al mismo precio y condiciones reseñadas en el "Boletín Oficial" de la provincia nú-

mero 73 del día 28 de marzo último.  
Villasilos, 25 de mayo de 1957.  
El Alcalde, Domingo Rico.

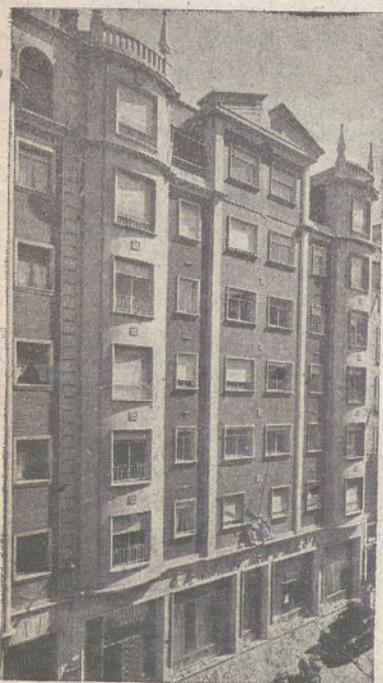
#### Alcaldía de Briviesca

El día 23 de junio próximo, a las trece horas, se procederá en la Secretaría de este Ayuntamiento a la subasta pública para la adjudicación de la Plaza de Tooros de esta ciudad, durante la temporada taurina de 1957, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

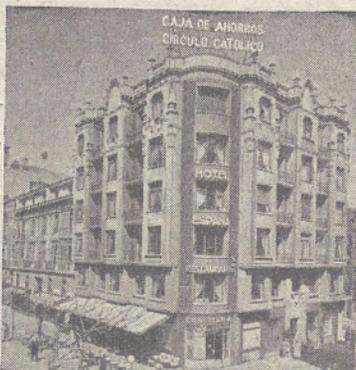
Briviesca, 21 de mayo de 1957.  
El Alcalde acctal., Carlos Parra Mallaina.

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces conejos, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos



**OFICINAS CENTRALES**  
MIRANDA, 5 (frente a la Estación de Autobuses)



**SUCURSAL - Espolón, 32**  
(ENTRADA POR EL HONDILO)



**SUCURSAL DEL MERCADO**  
DE GANADOS DE S. AMARO

TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...

DEBES SITUARLO EN LA

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**  
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS  
DE BURGOS

—(O)—

Te producirá el máximo interés legal.  
Tu seguridad será absoluta.  
Contribuirás al mejoramiento económico y al bienestar tuyo, de Burgos y su provincia.

Pará el mejor servicio del ahorro burgalés atiende en sus 3 Oficinas-

**40 Oficinas en las principales localidades de la provincia**